



**Empresa Social del
Estado Barrancabermeja**

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

INVITACION PÚBLICA

No. IP-ESEB-002-2021

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE LAS PAUTAS RADIALES DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2786-20 (PIC), SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

**BARRANCABERMEJA
FEBRERO DE 2021**

*Carrera 12 No: 49ª-38 Barrio Colombia
Teléfono 57 + 7 + 6138154
Fax 57 + 7 + 6138164
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co*



EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRACABERMEJA,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante el artículo 21 numeral 9 y artículo 22 del Acuerdo 072 del 29 de Diciembre de 1999, resolución 0119 del 10 de marzo del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que *“La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.”*

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que *“(…) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (…) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando*



el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, adecuo el manual de contratación mediante la resolución 119 del 10 de marzo del 2017, por ende, el procedimiento a adelantar se regirá por lo mandado en tal acto administrativo.

Que, en consecuencia, el presente proceso de contratación, se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACION PUBLICA**, establecida en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, según lo establecido en la resolución 119 del 10 de marzo del 2017.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja invita a todos los Veedores y Ciudadanos interesados en hacer control social en la etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección de contratista.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*” a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax: (1) 5658671, la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co o al sitio de denuncia del programa en la página de internet www.anticorrupcion.gov.co correspondencia operacionalmente a la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 Bogotá D.C.

C. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y CONVOCATORIA A REALIZAR.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCION



El presente procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la resolución 0119 del 10 de marzo del 2017, que nos menciona:

ARTÍCULO 37. LA MENOR CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA.- Los actos contractuales que celebre la empresa por valor superior a ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se someterán a las reglas de la MENOR cuantía. Para su desarrollo se requerirá de una INVITACIÓN PÚBLICA y se compararán ofertas.

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA.- La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la E.S.E.B., elaborará los siguientes documentos, los cuales para ser publicados, serán aprobados previamente por la Gerencia.

1. **TERMINOS DE LA INVITACION:** La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en LA E.S.E.B. elaborará los términos de la Invitación, los cuales se sustentarán en los Estudios de conveniencia previos.

Dichos términos contendrán como mínimo lo siguiente:

1.1 La descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien servicio y las obligaciones contractuales futuras.

1.2 El procedimiento de selección, su modalidad, términos y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de las mismas y las reglas para la adjudicación del contrato, la cual se realizará por doble sobre.

1.3 Las reglas de subsanabilidad en las cuales primara lo sustancial sobre lo formal.

1.4 Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.

1.5 Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.

1.6 Cuando la E.S.E.B. considere modificar los términos de la Invitación, dichas variaciones se harán mediante adendas.

1.7 Publicación: La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la E.S.E.B. deberá gestionar la publicación de los términos de la invitación, lo cual obrará como aviso de la misma, en la página web Institucional, durante mínimo dos (2) días hábiles.

2. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Los Evaluadores determinados en acto administrativo, estudiarán, calificarán y recomendarán las propuestas, estableciendo las ofertas hábiles y las que son objeto de rechazo; esta evaluación constará en documento escrito que será publicado en la página web institucional.
3. **OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA:** Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo de hasta un (01) día hábil, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva re-evaluación para lo cual, la Gerencia podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.
4. **ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION:** La adjudicación se llevará a cabo mediante Acto Administrativo de conformidad con la evaluación efectuada y las observaciones presentadas a la misma, siempre y cuando estas hayan sido fundamentadas y atendidas oportunamente por parte del comité evaluador. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E.B. y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del



contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

Cuando la adjudicación del contrato proceda por el mecanismo de Subasta Inversa, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1510 de 2013 o demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE LAS PAUTAS RADIALES DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2786-20 (PIC), SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

3. ALCANCE AL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá:

En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, requiere dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo N° 2786-20, para lo cual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

El contratista se compromete a divulgar a través de su canal de comunicación local, las pautas de promoción en materia de salud establecida en el contrato Interadministrativo N° 2786-20, descritos a continuación:

PLAN DE MEDIOS EMISION RADIO			
DIMENSIONES	TEMA	UNIDAD	No. DE ACTIVIDADES INICIALES
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	LACTANCIA MATERNA	EMISION CUÑA RADIAL	100
	ALIMENTACION SALUDABLE	EMISION CUÑA	100



		RADIAL	
	DESNUTRICION AGUDA	EMISION CUÑA RADIAL	100
SALUD AMBIENTAL	RABIA	EMISION CUÑA RADIAL	40
	LEPTOSPIROSIS	EMISION CUÑA RADIAL	40
	ENFERMEDADES ZOOONOSTICAS - CARACOL GIGANTE	EMISION CUÑA RADIAL	40
	CUIDADO DE CUERPOS DE AGUA	EMISION CUÑA RADIAL	40
	RECICLAJE	EMISION CUÑA RADIAL	40
	REISGOS AMBIENTALES	EMISION CUÑA RADIAL	60
	MATERIAL PARTICULADO	EMISION CUÑA RADIAL	60
	ENFERMEDADES AGUAS RESIDUALES	EMISION CUÑA RADIAL	60
	TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES	EMISION CUÑA RADIAL	50
AMBITO LABORAL	POBLACION TRABAJADORA INFORMAL	EMISION CUÑA RADIAL	30
	PROMOCION TRABAJO PROTEGIDO EN NIÑOS	EMISION CUÑA RADIAL	150
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD	SALUD MENTAL	EMISION CUÑA	90



MENTAL		RADIAL	
	SABER BEBER SABER VIVIR	EMISION CUÑA RADIAL	90
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	DIABETES	EMISION CUÑA RADIAL	40
	CANCERES (CUELLO UTERINO, ESTOMAGO, MAMA, PROSTATA)	EMISION CUÑA RADIAL	40
	CANCER DE PROSTATA	EMISION CUÑA RADIAL	60
	ESTILO DE VIDA SALUDABLE	EMISION CUÑA RADIAL	40
	VIDA SALUDABLE	EMISION CUÑA RADIAL	60
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	PREVENCION DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL	EMISION CUÑA RADIAL	60
	DERECHOS SEXUALES	EMISION CUÑA RADIAL	60
	PORQUE ME QUIERO ME CUIDO - USO CONDON	EMISION CUÑA RADIAL	60
	HAZTE LA PRUEBA	EMISION CUÑA RADIAL	60
	CONTROL PRENATAL	EMISION CUÑA RADIAL	80
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TUBERCULOSIS SIGNOS Y SINTOMAS, EXAMENES	EMISION CUÑA RADIAL	80

Carrera 12 No: 49^a-38 Barrio Colombia

Teléfono 57 + 7 + 6138154

Fax 57 + 7 + 6138164

Línea Gratuita 018000423690

www.esebarrancabermeja.gov.co

Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co



	DIAGNOSTICOS		
	HANSEN (LEPRA) BUSQUEDA SINTOMATICOS DE PIEL	EMISION CUÑA RADIAL	80
	TUBERCULOSIS Y HANSEN CONTROL DE CRIADEROS INTRA Y EXTRA DOMICILIARIO	EMISION CUÑA RADIAL	50
	EDA-IRA COVID19	EMISION CUÑA RADIAL	50
	COVID 19	EMISION CUÑA RADIAL	80
	VACUNACION	EMISION CUÑA RADIAL	53
	DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUÑA	EMISION CUÑA RADIAL	50
POBLACIONES VULNERABLES	DERECHO RESPETO Y DIGNIFICACION ADULTO MAYOR	EMISION CUÑA RADIAL	200
	INCLUSION (DISCAPACIDAD)	EMISION CUÑA RADIAL	250
	ERRADICACION TRABAJO INFANTIL	EMISION CUÑA RADIAL	280
	PRACTICA MEDICINAS ANCESTRALES	EMISION CUÑA RADIAL	100
EMISION CUÑA RADIAL			2923



- 2) El contratista se compromete a realizar la emisión de las pautas y/o campañas institucionales en emisora radial local, con una duración de 30 segundos, además se deberán realizar las emisiones en diferentes medios virtuales a fin de dar un mayor alcance a la ejecución contractual, lo que se deberá soportar con los respectivos informes; para promocionar la estrategia PIC.
- 3) El contratista deberá emitir las pautas y/o campañas institucionales y tener en cuenta las aprobaciones de la Secretaria Local de salud y la ESE BARRANCABERMEJA a la hora de realizar las emisiones.
- 4) El contratista deberá hacer entrega en original y copia, y en medio magnético (en cada informe mensual), de los diferentes procesos de emisión de las cuñas radiales en donde se emitieron las pautas y/o campañas institucionales, señalando el minuto exacto de su emisión dentro del archivo de audio entregado y la fecha de emisión.
- 5) El contratista podrá subcontratar la prestación de servicios de otros medios de comunicación en aras de dar mayor alcance a la difusión de las cuñas radiales aquí contratadas. Para lo cual, el contratista deberá hacer entrega en medio físico, de las certificaciones de los diferentes medios de comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas radiales según las diferentes dimensiones, con los soportes donde se respalda el informe individual de cada acción, junto con las certificaciones de los medios virtuales.
- 6) El contratista se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas radiales.
- 7) El contratista deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma.
- 8) El contratista se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la emisión.
- 9) El Contratista deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Barrancabermeja.
- 10) El contratista se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas ya sea por el presente proceso o por el contrato interadministrativo 0793-20 en razón del presente proceso.



11) El contratista se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la emisión de las actividades enmarcadas en el presente proceso.

12) El contratista se compromete a asegurar que todos los productos publicitarios tengan el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y/o escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la ESE Barrancabermeja antes de la emisión de los mismos.

13) El contratista se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el nombre de la estrategia PIC, logo y nombre de la Secretaria Local de Salud, logo y nombre de la ESE BARRANCABERMEJA y logo Barrancabermeja según directrices impartidas por el supervisor del contrato.

14) Efectuar las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social integral, de conformidad con requerimientos de las leyes nacionales.

15) Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del contrato.

16) Las demás inherentes al objeto contractual.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$181.152.925)**. Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se determinó según los valores pactados en contrataciones anteriores realizadas por la ESEB.

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 21-00154 de fecha 19 de febrero del 2021, rubro Impresos y Publicaciones, de la presente vigencia fiscal año 2021, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO



La E.S.E Barrancabermeja, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante acta (s) parcial (es) y un acta final, a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E Barrancabermeja, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

4.4. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato debe ser firmado en los términos dados por el cronograma de la presente Invitación Pública.

Si el proponente al que se le adjudique la presente Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la E.S.E Barrancabermeja, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el contratante podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la Entidad, o en su defecto se abrirá un nuevo proceso.

4.5. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato debe ser legalizado en los términos dados por el cronograma de la presente Invitación Pública.

4.5.1. CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA.

El Proponente a quien le sea adjudicado el contrato de acuerdo a los presentes Pliegos de Condiciones, una vez entregada la copia del contrato autorizada por el contratante, constituirá una garantía única a favor de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** -, con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del Servicio:** Para precaver los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio contratado porque no reunieron las especificaciones o calidades exigidas para la contratación, o que no fueron aptos para los fines para los cuales fueron



adquiridos. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

- 3. De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

4.5.1.1 TÉRMINO PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.

El Contratista, dispondrá de un término de tres (03) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato firmado, para la constitución de la garantía única.

4.5.2. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para la Ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, el contratista debe entregar copia de los recibos de pago y paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral (*Salud, Pensión y Riesgos Profesionales*) y parafiscales (*Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF*) según Formato No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

4.5.3 IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La Empresa Social del Estado de Barrancabermeja sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado de Barrancabermeja efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja.

3.5.4. LIQUIDACIÓN:



La Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por un mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, todo según lo establecido en el manual de contratación de la ESE y normatividad vigente para tal fin.

3.5.5. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la ESEB; sus funciones como supervisor están establecidas en el manual de contratación resolución 0119 del 10 de marzo del 2017 y demás normatividad que regula la materia.

5. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1 DOCUMENTOS JURIDICOS. (CUMPLE – NO CUMPLE)

En la propuesta deberá presentarse en original, según los documentos indicados a continuación.

La omisión de cualquiera de ellos implicará que la propuesta sea calificada como **NO CUMPLE**, con excepción de aquellos documentos que sean SUBSANABLES, para lo cual la entidad en forma escrita dará un plazo según cronograma para que sean presentados.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1** y deberá ser suscrita. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal o su apoderado debidamente facultado de acuerdo a la Ley, si es el caso.

5.1.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso de contratación, vigente por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

Si la Empresa Social del Estado Barrancabermeja llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación del presente proceso de contratación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta (Ley 80 de 1993, Art. 25, numeral 19).



Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal la póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos sus integrantes y no a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá incluir los siguientes documentos sin los cuales no se entiende otorgada la garantía de seriedad:

- Garantía bancaria o póliza, en original debidamente suscrito.
- Original del recibo de pago.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

Se hará efectiva la garantía de la propuesta, cuando se solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes o cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término consagrado en este pliego.

5.1.3 APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la entidad, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4 AUTORIZACION PARA CONTRATAR.



En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5.1.5 PODER.

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener el término de validez de dos (2) meses contados a partir de la fecha definitiva del cierre de ofertas. Para verificar este aspecto, se tomará en cuenta únicamente la duración de la garantía de seriedad de la oferta. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1.7 PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de la ejecución del contrato o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta adicionándole el tiempo de duración del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.
- Para las Uniones Temporales, en el documento de constitución deberán indicar en forma clara y expresa las actividades que cada uno de los Asociados desarrollará en la ejecución del contrato. De no indicarse, se tratará a la Unión Temporal como a un Consorcio.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUN EL CASO. (ORIGINAL).

Si el proponente es una persona Jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple dentro del objeto social la actividad.

Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha del plazo de cierre de la Contratación y debe estar vigente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.



Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde conste la determinación específica de su actividad.

Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

5.1.9 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad por el término de duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la



adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA ENTIDAD, aceptará documentos en fotocopias simples.

5.1.10 CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (VIGENTE)

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

5.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (INFERIOR A 3 MESES)

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante legal y la empresa; y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

5.1.12 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (INFERIOR A 3 MESES)

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante legal y empresa; y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

5.1.13 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

Para todos los efectos, la cédula válida dentro del proceso es la nueva cédula de ciudadanía amarilla expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. La contraseña es un comprobante de documento en trámite; no es un documento de identificación y no reemplaza a la cédula.

5.1.14 CERTIFICADO PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deben presentar un certificado donde conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y demás, indicados por la Ley, suscrito por el Representante Legal del proponente o Revisor Fiscal, según resulte aplicable de



conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en todos sus aspectos, Ley 797 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, si uno de los integrantes es persona natural y tiene a su cargo empleados debe a su vez presentar la certificación de cumplimiento de estos requisitos.

Para el caso de perdonas naturales se deberá aportar copia de las respectivas planillas de pago.

5.1.15 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

5.1.16 FOTOCOPIA DEL RUT. (Actualizado de acuerdo a la Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 DIAN, esta actualización se hará exigible obligatoriamente a partir del 1 de febrero de 2013).

5.1.17 Certificación suscrita por el Representante Legal de que la Persona Jurídica que representa y dicho Representante Legal no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

5.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.



Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

A fin de verificar la capacidad jurídica y alcance para la ejecución contractual, se deberá contar con la inscripción de los códigos de clasificación UNSPSC descritos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIRA
83111900	SERVICIOS DE RADIO
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Se deberán allegar los demás formularios anexos en la presente invitación.

5.1.19. Se deberán allegar los demás formularios anexos en la presente invitación.

CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL.

- a) Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegar los documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea.
- b) Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente el consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.



6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante máximo dos (02) contratos, cuyo alcance contractual haya comprendido la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS LOCALES DE COMUNICACIÓN RADIAL**, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, contratos que deben estar debidamente registrados en el RUP y deberá estar clasificados dentro de los siguientes códigos UNSPS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83111900	SERVICIOS DE RADIO
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Copia de contrato, acta final y de liquidación. y/o
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione que cumplió a cabalidad y en la fecha en que se ejecutó, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.
- No se aceptarán contratos en ejecución.

7. VERIFICACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE – NO CUMPLE)

El Comité Evaluador (Financiera) hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos realizará los cálculos para determinar los índices requeridos, para tal fin se confrontarán con lo reportado en el **RUP** con corte a 31 de diciembre de 2019 o a 31 de diciembre de 2020 si se tienen, para tal efecto el respectivo registro deberá estar vigente y en firme de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la verificación de la capacidad de endeudamiento, capital de trabajo y capacidad patrimonial, se hará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

INDICADORES FINANCIEROS

El Comité Evaluador (Financiero) verificará los estados financieros en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, los cuales deben de coincidir con los Estados Financieros, el Balance General y el Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2019 expresados en pesos colombianos y verificará las notas e indicadores financieros.



La capacidad financiera se acreditará así:

INDICE DE LIQUIDEZ

Debe acreditar el proponente un índice de liquidez igual o superior a cero punto dos (≥ 0.2). Es el indicador más común que se utiliza para medir el margen de seguridad que la Empresa debe mantener para cubrir las fluctuaciones de su Flujo de efectivo, como resultado de las operaciones de Activo y Pasivo que realiza.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 0.2$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

La razón de endeudamiento para el presente proceso de Invitación Pública debe ser igual o inferior al treinta por ciento ($\leq 30\%$).

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total.

Donde:

$$E : PT / AT$$

- **E** : INDICE DE ENDAUDAMIENTO
- **PT** : PASIVO TOTAL
- **AT** : ACTIVO TOTAL

CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial igual o superior al cien (100%) del valor total del presupuesto oficial, para el presente proceso de Invitación pública. Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante lo reportado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y en los ESTADOS FINANCIEROS con corte a 31 de diciembre de 2019 o a 31 de diciembre de 2020 si se tienen.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el Decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.



- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

<i>INDICADOR</i>		<i>ÍNDICE REQUERIDO</i>
<i>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</i>	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO}}{\text{PATRIMONIO}}$ X 100	Deberá ser mayor o igual \geq 0.20
<i>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</i>	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ X 100	Deberá ser mayor o igual \geq 0.10

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos fijados en la presente Invitación Pública; para lo cual se debe allegar certificación de cumplimiento y garantía de dichos requisitos. Las propuestas que no cumplan con este análisis serán inadmitidas y no serán consideradas para la verificación de los demás criterios.

8.1. Licencia y/o Certificación de Operación para canales locales de radio expedida por la autoridad competente.

8.2. Licencia y/o Certificación de operación para emisoras expedida por la autoridad competente y/o certificación por la emisora con que prestará tal servicio junto con la respectiva licencia de operación de esta y/o certificación del programador adscrito a la respectiva emisora donde se respalde la totalidad de pautas a presentar junto con la respectiva licencia de operación.

8.3. Certificación de disponibilidad y operatividad de medios virtuales para la ejecución contractual tanto por el canal de radio como canal virtual.

8.4. Certificado de disponibilidad de los espacios de radio local donde se vaya a ejecutar el contrato con ESE Barrancabermeja.

9. CAUSALES QUE GENERARÍAN ADMISIÓN, RECHAZO, DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

9.1. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada la propuesta oportunamente en los lugares y dentro de los términos establecidos en los presentes pliegos de Condiciones y se haya ajustada a los mismos.

9.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.



- a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- b. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
- g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- h. Por la no presentación del anexo 1 de esta Invitación Pública.
- i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- j. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora exacta señalada para el cierre.
- k. Cuando la propuesta sea radicada en un lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.
- l. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- m. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
- n. El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas (Incumplir con el compromiso anticorrupción).
- o. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- p. Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con el Pliego se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- q. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- r. Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- s. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.



- t. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
- u. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer Válidamente a la persona jurídica, no será subsanable.
- v. La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
- w. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentran clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o no se encuentre vigente.
- x. No presentar la propuesta económica.
- y. Cuando al momento de la subsanación de la oferta se acrediten circunstancias posteriores a la fecha del cierre de la invitación.
- z. Las demás establecidas por la ley.

10.3. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las propuestas económicas presentadas por parte de los oferentes y de conformidad a la información que se tenga al alcance por la Entidad, se estima que la oferta resulta artificialmente baja; para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Así mismo, se descalificarán las propuestas que superen el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto aquí asignado.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el presente proceso de selección, cuando los valores de los ofrecimientos corresponden a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no coloquen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION

La ESEB podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

- a. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
- b. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la ESEB o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.
- c. Por parte de los proponentes, cuando durante el proceso de selección descubran acuerdos o maniobras fraudulentas que impidan selección objetiva del contratista.



La declaratoria de desierto de la licitación se hará mediante acto motivado, el cual se comunicará a todos los proponentes.

En estos casos, la ESEB, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página Web de la entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública.	23 de febrero del 2021.	www.contratos.gov.co , y página institucional.
Observaciones a la invitación pública.	Hasta el 24 de febrero del 2021 hasta las 3:00pm en la Sede Administrativa y hasta las 6:00pm en el correo electrónico.	contratacion@esebarrancabermeja.gov.co y/o Sede Administrativa.
Respuesta a las Observaciones	25 de febrero del 2021.	www.contratos.gov.co . Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESEB
Cierre de la invitación y plazo para presentación de ofertas	25 de febrero del 2021 a las 4:00 p.m.	Secretaria de Gerencia Sede Administrativa ESEB
Evaluación de las propuestas	26 de febrero del 2021.	Sede Administrativa de la ESEB
Traslado del Informe de Evaluación, y presentación de Observaciones.	26 de febrero del 2021 hasta las 6:00pm.	www.contratos.gov.co , Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESEB.
Respuesta a las Observaciones	01 de marzo de 2021.	www.contratos.gov.co . Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESEB
Declaratoria de desierto o adjudicación	01 de marzo de 2021.	www.contratos.gov.co . Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESEB



Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.	www.contratos.gov.co . Sede Administrativa de la ESEB.
Constitución de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.	Sede Administrativa de la ESEB
Acta de Inicio	Una vez allegadas las respectivas garantías.	Sede Administrativa de la ESEB

12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que la ESEB considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

13. CRITERIO DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en el literal c de la resolución 0119 del 10 de marzo del 2017 (manual interno de contratación de la ESEB).

14. LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la sede administrativa de la ESEB, secretaria de gerencia ubicada en la Carrera 12 No. 49ª – 38 Barrio Colombia de Barrancabermeja (Santander).

El oferente deberá entregar en un sobre los documentos que acreditan los requisitos exigidos y la propuesta económica de conformidad con el Anexo 02. El sobre deberá estar cerrado y rotulado con el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la invitación, así:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- INVITACIÓN PÚBLICA N°:- OBJETO:- PROPONENTE:- DIRECCIÓN: |
|---|

15. CRITERIOS DE EVALUACION:

En el proceso de evaluación tanto en los requisitos de habilitación y ponderación serán los siguientes:

*Carrera 12 No: 49ª-38 Barrio Colombia
Teléfono 57 + 7 + 6138154
Fax 57 + 7 + 6138164
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co*



No.	FACTORES	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
5	EVALUACION ECONOMICO	600 PUNTOS
6	EVALUACION TÉCNICA	400 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

5.1 EVALUACION ECONOMICA

FACTOR ECONOMICO (Puntaje Máximo Seiscientos (600) Puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán ponderadas de la siguiente manera:

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.2 EVALUACION TÉCNICA

FACTOR TECNICO (Puntaje Máximo Cuatrocientos (400) Puntos)

Los criterios para determinar la ponderación técnica, estarán basados así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite experiencia específica según las directrices y requerimientos dados en los requisitos habilitantes, en monto igual o superior a CIENTO SETENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.940.000.00) e inferior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)	100	En los términos dados en los requisitos habilitantes.
El proponente que acredite experiencia específica según las directrices y requerimientos dados en los requisitos habilitantes, en monto igual o superior a los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) e inferior a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.00)	250	En los términos dados en los requisitos habilitantes.
El proponente que acredite experiencia específica según las directrices y requerimientos dados en los requisitos habilitantes, en monto igual o superior a los SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.00)	400	En los términos dados en los requisitos habilitantes.

El puntaje obtenido según lineamientos dados en el criterio técnico no será acumulable, por ende, el mayor puntaje obtenido será de 400 puntos.

16 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan



de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

17 CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE, consagradas en el Manual de Contratación.

18 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

19 NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

La ESE se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

20 CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas quedaran en custodia de la ESE y se entregaran al comité evaluador en los respectivos sobres.

Se expide la presente Invitación para adelantar el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Invitación Pública; a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2021, en Barrancabermeja (Santander).

(ORIGINAL FIRMADO)
ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ
Gerente
E.S.E Barrancabermeja

(ORIGINAL FIRMADO)
Proyectó y Revisó: Silvana Lucila Alba Vega.- Abogada Externa ESEB



8. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la ESE Barrancabermeja, en las fechas indicadas, el objeto del contrato.

En estos términos dejo presentada mi oferta.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL: DOCUMENTO DE

IDENTIDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:



ANEXO No. 02

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	Emisión de pautas radiales publicitarias con cobertura de toda la ciudad para promocionar la estrategia PIC, (intensidad 30 segundos).	2923	UND

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO-E-MAIL



ANEXO No. 03

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ en mi condición de () Representante Legal () Revisor Fiscal de _____, identificado con el Nit _____, certifico que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



FORMATO No. 4

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- INVITACIÓN PÚBLICA N°:
- OBJETO:
- PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NO. EN EL RUP

NOTA No. 1 En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 El presente formato se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea objeto de verificación.

Firma del Proponente



FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscritos a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE UNA PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN) quien obra en (SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO, INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN; SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA

POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA) quien (es) en adelante se denominarán EL PROPONENTE manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA ESE BARRANCABERMEJA inició proceso de Convocatoria Formal de Ofertas No. XXXXX-ESE/BCA, para la celebración de un contrato cuyo objeto es la : XXXXXXXXX, en los términos previstos en el derecho privado y las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

SEGUNDO: Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del estado Colombiano y de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA en particular, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación a su propuesta, con el proceso de selección antes



citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de Colombia, y especialmente aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que de ella se derive, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a funcionarios de LA ESE BARRANCABERMEJA ni a cualquier otro funcionario público o contratista que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación o sobre el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección, conforme a las condiciones y requisitos que contienen los presentes pliegos de condiciones.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el del presente proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, la Consecuencia del rechazo de la propuesta, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en _____, a los xxx del mes de _____ de 2017.

FIRMA



**FORMATO No. 6
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Subdirección Administrativa y Financiera
Barrancabermeja

REFERENCIA: XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será:

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
--------	--------------------------

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuara como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, de _____,

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

Carrera 12 No: 49ª-38 Barrio Colombia

Teléfono 57 + 7 + 6138154

Fax 57 + 7 + 6138164

Línea Gratuita 018000423690

www.esbarrancabermeja.gov.co

Correo electrónico siau@esbarrancabermeja.gov.co



**Empresa Social del
Estado Barrancabermeja**

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



**FORMATO No. 7
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Subdirección Administrativa y Financiera
Barrancabermeja

REFERENCIA: XXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA (%) (2) EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el ítem establecido en los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, de _____,



6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)